



REPÚBLICA DE PANAMÁ  
AUTORIDAD NACIONAL DE ADUANAS

**EDICTO N° 233**

13 De Septiembre de 2019

La Administración Regional de Aduanas, Zona Aeroportuaria, por este medio, hace saber a los interesados que, se ha dictado una Resolución que es de fecha y tenor siguiente:

\*\*\*\*\*

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
AUTORIDAD NACIONAL DE ADUANAS

RESOLUCIÓN N° 930-04-100-AS-AZA Panamá, 13 De Septiembre de 2019

LA ADMINISTRADORA REGIONAL DE ADUANAS, ZONA AEROPORTUARIA  
En uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

**DECLARAR LA RETENCIÓN PROVISIONAL** de la mercancía retenida en el área de carga en el Aeropuerto Internacional de Tocumen, EN EL COURRIER DE UPS, LA MERCANCIA COSIGNADA A LA SEÑORA YULIANA ESTHER REYNA CON NUMERO DE GUIA IZF939Y004537592 procedente de COLOMBIA Observándose (1) BILLETERA DE LA MARCA CLARKS, (7) ZAPATILLAS DE LA MARCA NIKE, (3) ZAPATILLAS DE LA MARCA ADIDAS, (3) ZAPATILLAS DE LA MARCA NEW BALANCE, (3) ZAPATILLAS DE LA MARCA VANS, (1) ZAPATILLA SIN MARCA, (1) BOTAS DE LA MARCA CLARKS, (2) ZAPATILLAS DE LA MARCA PUMA, (1) BOLSO DE LA MARCA CLARKS, (1) BOLSO DE LA MARCA MK hasta tanto varíe la situación procesal que amerite dejar sin efecto la medida.

**PONER** a disposición de la Dirección de Propiedad Intelectual las mercancías descritas, para que prosiga las diligencias que se estimen pertinentes.

**ORDENAR** la notificación por edicto de la presente resolución, a fin que surta los efectos legales correspondientes.

**REMITIR** copia del edicto a la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial (DIGERPI) y a la Administración Regional de Aduanas, Zona Aeroportuaria, para los fines pertinentes.

**FUNDAMENTO LEGAL:** Decreto Ley N° 1 de 13 de febrero de 2008; Ley N°35 de 10 de mayo de 1996, reformada por la Ley N° 61 de 05 de octubre de 2012 y Decreto Ejecutivo N° 123 de 26 de Noviembre de 1996 modificado por el Decreto Ejecutivo 466 de 20 de octubre de 2015.

**REGÍSTRESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,**

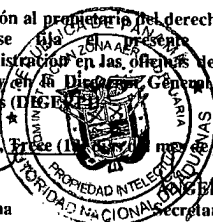
(fdo.)  
ANGEL BATISTA  
Secretario Ad Hoc

(fdo.)  
YUSETH CORDOBA H.  
Administradora Regional de Aduana  
Zona Aeroportuaria

\*\*\*\*\*  
Para que sirva de formal notificación al propietario del derecho protegido, al consignatario de la mercancía y a terceros interesados; se **EDICTO** por tres (3) días hábiles en un lugar visible de esta Administración en las oficinas de la Dirección de Propiedad Intelectual de la Autoridad Nacional de Aduanas y en la Dirección General de Registro de la Propiedad Industrial del Ministerio de Comercio e Industrias (DIGERPI).

Dado en la ciudad de Panamá, a los 13 días del mes de septiembre de dos mil diecinueve (2019).

LICDA. YUSETH CORDOBA H.  
Administradora Regional de Aduana  
Zona Aeroportuaria



Se fija el presente EDICTO a las 4:00 de la tarde del día de hoy 16 del mes de Septiembre de dos mil diecinueve (2019).

Vencido el término correspondiente, se desfija el presente EDICTO a las \_\_\_\_\_ de la \_\_\_\_\_ del día de hoy \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ de dos mil diecinueve (2019).

YC/ab